

Subdelegacion principal de Correos y Caminos de esta provincia.

En la Administracion principal de Correos de esta provincia, establecida en la villa de Manzanares, se celebrará á la primera campanada de las 12 de el día 24 del corriente, ante el Sr. Subdelegado de Correos y Caminos en la misma villa, y á virtud de orden de la direccion general de este ramo, el segundo remate de la construccion de recarago que debe hacerse en 1.100 varas de arrefice de la legua 38 de esta carretera principal de las Andalucias, calculada en 15.600 rs. bajo las condiciones resultantes del pliego que se halla en el expediente y de que se enterará á las personas que quieran interesarse en dicha obra.

Y para noticia del publico, invitando licitadores, se fija el presente que tambien se publica por el boletin oficial de esta provincia. Manzanares 15 de marzo de 1834. = Por mandado del Sr. Subdelegado. = José Jimenez.

Intendencia de la Mancha.

Todos los Administradores y estanqueros estan autorizados para perseguir el contrabando, y á los contrabandistas en sus respectivos pueblos; pero para ejecutarlo es necesario que las justicias cooperen con ellos en la forma que previenen las leyes. No todas han conocido, y querido cumplir este deber, resultando que por su apatia, ú otras causas mas criminales han dejado de ser aprendidos los defraudadores y sus efectos. De esto, y de la descarada impunidad con que se esta protegiendo en muchos puntos el fraude, ha resultado una baja considerable en la renta del tabaco, que disminuyendo los ingresos de tesoreria compromete el crédito de ella en el pago de obligaciones. El que no sienta el deseo de remediar tan notable daño, es mal español, y es un enemigo declarado de la sagrada causa de la Reyna N. S. Doña Isabel II; y las justicias que no lo remedien cometen un crimen digno del mas severo castigo. Por lo tanto procederé criminalmente arrestando y formando causa á todo juez ó individuo de

justicia que, requerido por el resguardo, administrador ó estanquero para reconocer, aprender ó descubrir el fraude y sus tantores, no preste la mas pronta, activa y enérgica cooperacion. Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 17 de marzo de 1834. = C. I. I. Joaquin Copeiro del Villar. = A todas las justicias de los pueblos de esta provincia.

Comandancia general de la Mancha.

El Excmo Sr Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 11 del corriente me dice lo que copio.

Por mis ordenes emanadas de las que se han comunicado del gobierno relativas al desarme, remision de efectos de armamento, vestuario, papeles de Oficinas, reales despachos, caudales existentes y rendicion de cuentas, ha estado V. S. suficientemente autorizado para que, depurados los tramites prudentes, usase de los de rigor á fin de que aquellas tuviesen el debido cumplimiento y se diese fin á dicho negociado, pero observandose que en esa provincia que compuso la 4.^a extinguida brigada, aun falta sobre dicho particular la evacuacion de cuanto previene la adjunta nota; asiguo por ultimo termino y bajo la responsabilidad que tuviere á bien imponer el del mes de la fecha para que ya por ai, ya por apoderados suficientemente autorizados, cubran sus respectivos cargos los ex-Comandantes, debiendo estar en dicho tiempo reunidos los documentos que hayan constituido esa oficina de Brigada y rendida cuenta de cualquier caudal que por si haya recaudado; en la inteligencia que siendo urgente cerrar esta cuenta general y hacer entrega de esta corta existencia en la tesoreria del ejercito, transcurrido este mes no se dará curso ni abonará presupuesto ni cargo alguno, y si quedará á las resultas de la liquidacion general que de dicha arma se formará.

Lo que digo á V. S. para inteligencia de los morosos, para cumplimiento de cuanto queda expresado y demas consiguiente.